

**RESOLUCION Nº 0263**  
**NEUQUEN, 09 MAY 2016**

**VISTO:**

El Expediente OE-7000791-V-2012, la Ordenanza Nº 11430, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza Nº 11430 se estableció -entre otras cuestiones- el listado de beneficiarios para el loteo a desarrollarse en la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada;

Que el Sr. Valdebenito Daniel Ernesto, DNI Nº 20.122.108, integran el listado de beneficiarios que estipula el Anexo III de la Ordenanza Nº 11430;

Que se ha cargado en la base de datos de SIGEMi al nombrado, como beneficiario del Lote 7 Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5907-0000 de la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que a efectos de regulariza el tramite incluyendo en la norma legal respectiva a la persona antes referida, se notificó fehacientemente al Sr. Valdebenito en el domicilio denunciado para que adjunte a las actuaciones administrativas la documentación requerida suscribiendo el Acta de Reconocimiento de Deuda y garantía de la misma conforme al procedimiento previsto para el sector específico;

Que a pesar de haber sido notificados en fecha 01/07/2014, conforme consta en notificación que se encuentra glosada a fs. 41, el Sr. Valdebenito jamas se presentó ante el órgano municipal de aplicación demostrando con ello el total desinterés en continuar los tramites de adjudicación a su favor;

Que ante situaciones de esta naturaleza, el desinterés manifiesto y las omisiones por parte del Sr. Valdebenito, que contraria lo establecido por la Ordenanza Nº 11430 y el espíritu de la Ordenanza Nº 2080/84, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, queda en claro que debe declararse la caducidad de las actuaciones obrantes en el expediente de marras y de todos los

**DR. HIPOLITO J. MUÑOZ**  
Director Municipal de Revision y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Nº 0263/16

NON

Secretaría de Desarrollo Humano



Municipalidad  
de Neuquén

derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Valdebenito con relación al Lote 7 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5907-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante dictamen de legalidad Nº 243-16 manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º): DECLARAR** la caducidad de las actuaciones obrantes en el Expediente administrativo Nº OE-7000791-V-2012 y de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Valdebenito Daniel Ernesto, DNI Nº 20.122.108, con relación al Lote 7 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5907-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 7 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-5907-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisión y Dictamen  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2078  
Fecha 13 / 05 / 2016